

NOTA ACLARATORIA

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, a través de la Gerencia Administrativa en cumplimiento a los lineamientos de verificación del Portal de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), realiza la siguiente Nota Aclaratoria:

Que en el Decreto Legislativo 274-2010 en su Artículo No. 4 establece sus funciones respecto a la Administración de los Bienes Nacionales y Artículo No. 29 de su Reglamento de Funcionamiento (Acuerdo No. 226-2017) donde establece las funciones y atribuciones dentro de sus responsabilidades y competencias no contempla los procesos de **Concesiones, Fideicomisos, Permisos y Licencias.**

En cumplimiento del objetivo fundamental de la DNBE como ente rector de la Administración Pública, referido al establecimiento y permanente tutela a nivel nacional, regional y local, de un sistema coherente de la administración de los bienes del Estado, basado en los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso y finalidades del referido patrimonio mobiliario e inmobiliario. El rubro de **ventas** no se encuentra en el ámbito de aplicación de las funciones de la DNBE. Los ingresos obtenidos por la venta pública de bienes muebles en mal estado a través de subasta, se suben directamente en el apartado de “**SUBASTAS**” en el Portal de Transparencia.

De existir un cambio en los procedimientos antes detallados, esta Dirección Nacional actualizará los datos gubernamentales en el Portal de Transparencia.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 17 de julio de 2024.


Licda. Iris Natalia Brenes Cerpa
Gerencia Administrativa
Dirección Nacional de Bienes del Estado

